



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 MAR 2012

Exptes. Nros. 227/08 y 21.026/08 C. I y II

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Daniel Rubén CORDOBA, donde solicita reconsideración a la resolución R-Nº 1247-08; y

CONSIDERANDO:

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA a fs. 270 con relación al tema informa lo siguiente:

- El citado docente fue designado en un cargo de Profesor con 8 horas cátedras del Taller: Ciencias Experimentales orientado a Acciones Sociales de 6º año, temporario, turnos mañana y tarde, a partir del 15/06/05 y hasta el 31/12/05 mediante resolución R-Nº 053-2005-IEM, según llamado a inscripción de interesados.
- Por Res. Nº 117-05-IEM se modificó la situación de revista del personal docente designado en Planta Temporaria por Res. Nº 053-2005-IEM, pasando el Sr. Córdoba a desempeñarse como interino a partir del 01/01/06 y hasta el 14/06/06.
- Posteriormente por Res. Nº 055-2007-IEM se lo designó, según llamado a inscripción de interesados, en carácter de interino, en un cargo de Profesor con 8 horas cátedras del "Taller de Ciencias Experimentales orientado a Acciones Sociales", a partir del 27 de julio de 2007 y por el término de un (1) año, prorrogadas por Res. Nº 065-2008-IEM, a partir del 27 de julio de 2008 y por el término de un (1) año, con prórrogas sucesivas (en carácter excepcional) Res. CS-Nº 226/10 y 529/10 hasta que el cargo se cubra por concurso.

QUE asimismo la citada Secretaría informa que teniendo en cuenta lo establecido en la resolución CS-Nº 300/05 y modificatorias – REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE PROFESORES Y MIEMBROS DEL CLAUSTRO DE AUXILIARES, el Sr. CORDOBA no se encuentra comprendido en los términos de la misma.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al pedido de reconsideración a la resolución R-Nº 1.247-08, presentado por el Sr. Daniel Rubén CORDOBA, en razón de que no se encuentra comprendido en los términos de la resolución CS-Nº 300/05.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Académica, Dirección General de Personal, Instituto de Educación Media e interesado. Cumplido siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE-RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.